



QUILMES, 07 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0311/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Alejandro Fabián Pedraza.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 16 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 122/13, concluyendo que el modo de contratación no requiere su conformidad y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

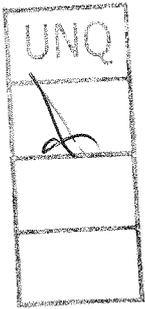
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Alejandro Fabián Pedraza, DNI N° 21.355.778, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

- 00143





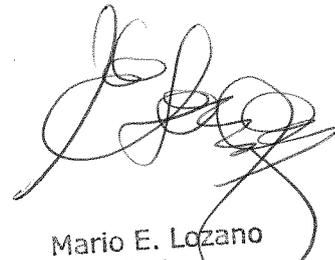
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: - 0 0 1 4 3



~~Carmen L. Chiaradonna~~
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO

ALEJANDRO FABIAN PEDRAZA, DNI. 21.355.778, CUIT 20-21355778-6 con domicilio en La Rioja 639, Quilmes, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **Dr. Mario Lozano**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" el asesoramiento en términos de vinculación con el sector productivo y el Estado.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69,000.-) que serán abonados en seis cuotas de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11,500.-) en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2013.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de Enero al 30 de Junio de 2013.

CLAUSULA CUARTA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversia en la interpretación de este contrato las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.

Pedraza Alejandro
DNI 21355778